

Presidencia  
del  
Senado de la Nación  
CD-265/03

527-9-02

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
21 NOV 2003	
SEC .....	1º ..... HORA 13 <sup>2</sup>

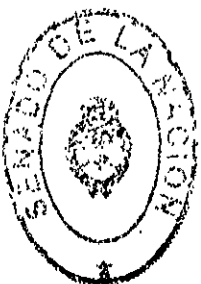
Buenos Aires, 19 de noviembre de 2003.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que  
se transfiere a la provincia de Córdoba un inmueble propiedad  
del Estado nacional, y ha tenido a bien aprobarlo de la  
siguiente forma:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Transfiérase a título gratuito a favor de la  
Provincia de Córdoba, el inmueble propiedad del Estado  
nacional, ubicado en la ciudad capital de dicha provincia,  
identificado como lote 42, que resulta de la unión de los lotes  
36 y 39 según plano 1653, visado el 30-3-1977 por expediente  
1.320.0033-64768/77, anotado en el registro de la provincia de  
Córdoba bajo el numero 73.207, con las siguientes medidas,  
linderos y superficies: al nordeste del punto C1 al G, 66.09 m,  
lindante con lote G del Estado nacional (Ferrocarril General  
Bartolomé Mitre); del punto C1 al C2, 26,13 m, lindando con  
Jose Minetti y Cia. Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria;  
al sudeste del punto G1 al Eg, 86.68 m, lindando con lote E de  
la Asociación Hermanos de la Sagrada Familia, Colegio "Padre  
Gabriel Taborin"; al sudoeste del punto 4 al Eg, 11.01 m, y del  
punto 4 al E, 62.96 m, lindando con Avenida Gobernador A.  
Sabattini; noroeste del punto E al C3, 8.12 m, C2 al C3, 37.91  
m; lindando con José Minetti y Cia. Sociedad Anónima, Comercial



*[Handwritten signature]*  
Au

Senado de la Nación  
CD-265/03

e Inmobiliaria, con una superficie total de 4.582.42 m2, nomenclatura catastral: Pblo. 01. circunscripción 04, sección 10, manzana 002, parcela 042, inscripto bajo el número 36, folio 39, tomo I, año 1983 del protocolo del dominio público.

ARTICULO 2°.- La transferencia de dominio dispuesta por el artículo 1° se realiza con el cargo de destinar el predio al funcionamiento del Colegio "Padre Gabriel Taborín", de la Asociación de la Sagrada Familia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y particular con el voto de los dos tercios de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. ...".

A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. ...".